



**INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES
FEDERACIÓN DE TENIS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**Cuentas anuales correspondientes al ejercicio
Anual cerrado al 31 de diciembre de 2.020**

**DULA AUDITORES SLP
Hernán Cortes, 5 2º
46002 Valencia**



INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2.020

A los miembros de la Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana por encargo de la Junta Directiva.

Opinión.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria y liquidación del presupuesto, todos ellos abreviados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados, todos ellos abreviados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, que se identifica en la Nota 2.2. de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.*

Somos independientes de la entidad de conformidad con requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoria de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.



Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre el punto 18 de la memoria “**información sobre hechos posteriores al cierre**”, que textualmente dice:

Ante la situación generada como consecuencia de la propagación del coronavirus COVID 19, esta Federación está llevando a cabo las acciones necesarias para preservar los intereses de sus empleados y deportistas con medidas como el teletrabajo y la monitorización y control estricto de los aforos, y limpieza y desinfección de todo el material e instalaciones.

Esta Federación de Tenis dispone de los planes de contingencia necesarios para garantizar la continuidad de la actividad Deportiva y Social, si bien es demasiado pronto para predecir el potencial impacto económico ante la imposibilidad en estos momentos de realizar “dicha estimación”. que dependerá de la evolución de la situación.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 fueron auditadas por nosotros con informe de opinión sin salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoria

Los aspectos más relevantes de la auditoria son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoria de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoria de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión separado sobre esos riesgos.

- *Primas de seguros y cobro cuotas federados.*

Razonabilidad de los saldos.

La Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana ingresa anualmente de cada federado en concepto de cuota anual una cantidad que contabiliza como ingreso. De esta cuota, una parte se transfiere a la Cía. de Seguros como pago del seguro anual obligatorio que debe suscribir cada federado y otra parte, se dedica al pago de la cuota anual a satisfacer a la Federación Nacional. Ambos cargos se contabilizan como gasto. El importe del Seguro de Mutua por licencias asciende a 81.490.15 euros al 31 de diciembre de 2020.



Debido a que la Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana es meramente intermediaria de estos cobros y pagos tanto a la Mutua aseguradora como a la Real Federación Nacional de Tenis, debe existir una correlación entre los ingresos habidos por cuotas de federados y los gastos por estas transferencias. Consideramos el registro contable de estas partidas como relevante para la auditoría.

Respuesta del auditor

En respuesta a este riesgo hemos obtenido una muestra de los ingresos contabilizados como federativos por licencias de la Comunidad desglosando los conceptos de primas de seguros y cuota nacional, comprobando que dichos conceptos se corresponden con los pagos realizados, y que están correctamente registrados.

Subvenciones recibidas

La Federación ha contabilizado en el ejercicio subvenciones oficiales por importe de 108.903.97 euros. Consideramos el registro contable de estas subvenciones como relevante para la auditoría.

Respuesta del auditor

Hemos comprobado que las subvenciones se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidas y la correcta periodificación de las subvenciones de capital.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales.

Los administradores son los responsables de formular las cuentas anuales abreviadas, de forma que expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros de la Junta Directiva son los responsables de la valoración de la capacidad de la federación para continuar como empresa en funcionamiento, utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si tienen intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.



Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También

1.- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

2.- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

3.- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

4.- Concluimos si es adecuada la utilización por los administradores del principio de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

5.- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.



Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoria planificados y los hallazgos significativos de la auditoria, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoria.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad e la auditoria de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos estos riesgos en nuestro informe salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Valencia, 10 de junio de 2021

Dula Auditores SLP

(R.O.A.C nº S2178)

Carlos J. Gonzalez Cepeda

ROAC 07240

Hernán Cortes, 5 pta. 3

46004 Valencia.

REA
auditores

Miembro ejerciente

DULA
AUDITORES, SLP

Año: 2021
Número: 22.981/21

Copia gratuita

 **economistas**
Consejo General